

54000

RESOLUCIÓN No. 0054

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 001742 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2018, QUE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA A LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL RESPECTO A EL NOMBRE DE LA MODALIDAD Y LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN”

La Directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDÍO**, En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, especialmente conferidas por las Resoluciones 8777 de 2018, 4236 de 2017, 3899 de 2010 la cual ha sido modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 3435 de 2016, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y 9995 de 2019, Decreto único Reglamentario 1084 de 2015, las Leyes 1098 de 2006, 1878 de 2018, el Manual Operativo Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de Niños, Niñas, Adolescentes con Discapacidad y sus Familias y las Resoluciones número 9530 de 2019 y 3603 del 27 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que la directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío expidió la Resolución número 001742 del 25 de octubre de 2018, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”**, la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución número 9530 de 2019 y El Manual Operativo Para El Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes Con Discapacidad y Sus Familias, se expidió por parte de la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío la Resolución número 0508 del 8 de junio de 2020, que modificó la Resolución número 001742 del 25 de octubre 2018, en lo relacionado con el nombre de modalidad y la población objeto de atención, ya que pasa de la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA A MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS** y quedando con la siguiente población objeto de atención: Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 14 años, con discapacidad mental cognitiva.

Que acorde a lo establecido en el Manual Operativo Para El Fortalecimiento de Capacidades de Niños, Niñas y Adolescentes Con Discapacidad y Sus Familias y la Resolución número 9530 de 2019, se hace necesario modificar el artículo del primero del Resuelve de la Resolución número y el cuadro de especificaciones técnicas en los puntos 3 y 4 en lo referente al nombre de la modalidad y la población objeto de atención.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, se considera procedente modificar la Resolución número 001742 del 25 de octubre de 2018, licencia de funcionamiento de la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución número 001742 del 25 de octubre del 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA", el artículo primero del resuelve y dentro del cuadro de especificaciones los puntos 3 y 4 correspondientes al nombre de la modalidad y población objeto de atención, quedando así:

(...) "**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL - MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS- ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA**"

La cual contará con las siguientes especificaciones en los puntos 3 y 4:

3. Nombre de la Modalidad.	Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes Con Discapacidad y Sus Familias.
4. Población Objeto de Atención.	Niñas, Niños y adolescentes con discapacidad intelectual y otras discapacidades, entre los 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos de la Resolución número 001742 del 25 de octubre del 2018, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del Contenido del presente Acto Administrativo a la Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar la publicación del mencionado Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Expedida en Armenia, Quindío, a los

14 OCT 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora
ICBF - Regional Quindío

Proyectó: Marlin Gómez Beltrán / Abogada Dirección Regional - Regional Quindío. *MB*

Revisó: Jessica Lorena Reyes Contreras - Enlace de Aseguramiento de la Calidad - Regional Quindío. *JL*

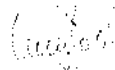
Aprobó: Ana María Giraldo Martínez / Coordinadora Grupo Jurídico - Regional Quindío. *AMG*

54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número 654 del 14 de octubre de 2020, expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora del ICBF Regional Quindío, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 001742 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2018, QUE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA A LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL RESPECTO A EL NOMBRE DE LA MODALIDAD Y LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN**”, para la sede ubicada en la avenida 19 Número 35 Norte-41, Vereda Mesopotamia, Sector Regivít, se le notificó personalmente el día 14 de octubre de 2020 a la señora la señora **MARTHA MARÍA MARIN MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número de 24.806.192 de Montenegro, , identificada con cédula de ciudadanía número 24.806.192 de Montenegro, Quindío, Representante Legal de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL** y a la cual se informó que contra el mencionado Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante la Directora Regional en la diligencia de notificación o dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la misma y contra el cual no interpuso ningún Recurso porque manifestó que renunciaba a los términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente Acto Administrativo, el día quince (15) de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO
ICBF- REGIONAL QUINDÍO.

Elaboró: Marlin Gómez Beltrán – Profesional Especializado Dirección Regional. *mgz*

54200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los días catorce (14) días del mes de octubre de 2020, compareció al Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, la señora **MARTHA MARÍA MARIN MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número de 24.806.192 de Montenegro, Quindío, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL**, identificada con el NIT 900.000.701-1, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución Número 0654 del 14 de octubre de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 001742 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2018, QUE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA A LA FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL RESPECTO A EL NOMBRE DE LA MODALIDAD Y LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN", para la sede ubicada en la avenida 19 Número 35 Norte-41, Vereda Mesopotamia, Sector Regivit, Armenia, Quindío.

A la notificada se le hace entrega de copia gratuita de la Resolución número 0654 del 14 de octubre del 2020, además se le informa que contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Directora Regional del ICBF.

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI


NO

NOTIFICADO(A)

NOTIFICADOR (A)



MARTHA MARÍA MARIN MEJÍA
Representante Legal
FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL
C.C.N. 24.806.192 de Montenegro, Quindío.



ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF- Regional Quindío
C.C.N. 41.927.200 de Armenia, Quindío.

Elaboró: Marlin Gómez Beltrán – Profesional Especializado Dirección Regional. *mgz*.